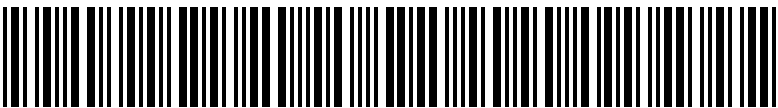


FECHA: 01/04/2025
HORA: 03:18 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

02/04/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:15.00 KG
VOLUMEN:0.07 M3

RUTA: MEX04-3-8

ACUSE: SIN ACUSE

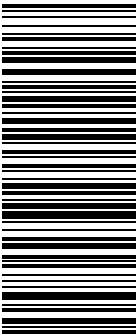
BJX01WE0355911

RASTREO PAQUETEXPRESS: 221210914048

BJX01 CEL: 0
REMITENTE: 38706109
IVAN ALEJANDRO ACEVES DURAN
20 DE ENERO 419 , 1
OBREGON, LEON, 37320
GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 4777520915

MEX04 CEL: 8115166866
DESTINATARIO: 35883233
SANEZY TLALPAN
CALZADA DE TLALPAN 4691 , 1
TORIELLO GUERRA TLALPAN, TLALPAN, 14050
CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, TEL: 5539885075

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CPAPS	15.00	T3	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE DE TENDRÁ LA DEVENIR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

El firmante aquí ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su sujeto obligase en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatarío se sujetan a todas las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transportación de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores idóneos (en lo sucesivo ella "Coordinadora") a quienes cuenta con los permisos y licencias necesarias para prestar los servicios de transportación de mercancías así como la totalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetequero manifiesta que su Proveedor se sujetará a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos

[illegible]

CONSUMIDOR - PAGO DE LOS SERVICIOS. El consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por los costos de los mismos. Si el consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto de servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, a hasta tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que retiene el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que este origina incluyendo sin limitación alguna, derechos, aranceles, miles, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

que le asignado en la Sociedad de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 25 ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Sociedad de Servicio. Si la mercancía no puede ser entregada al domicilio señalado, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un período máximo de 5 (cinco) días naturales posteriores al señalado por el Proveedor, sin responsabilidad alguna, no evita al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de resguardos designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por día contado desde el valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquidare el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no se liquide el adeudo. En caso que transcurran más de 90 (noventa) días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o si a después por los conceptos dados (a) la mercancía (s) y, el Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la (s) misma (s) pudiendo entregar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

se a los veh culos utilizados para prestar el servicio, se proceder  sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o descalificar la informaci n del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotogr fica de la destrucci n. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio, ya da os que pudieran generarse por tales circunstancias.

SE TA. 7.- RESPONSABILIDAD: En aquellos casos en que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la mercanc a reclamada, con todo m ximo en el valor declarado de su mercanc a cuando  sta sufre una da o, no obstante el Consumidor extra a el valor del seguro, deber  el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a trav s del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor  ntegramente podr  proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los t rminos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y ser  su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercanc a. El seguro que el Consumidor contrata a trav s del Proveedor para proteger su mercanc a, deber  asegurarse en la Sociedad de Seguros.

con violación de lo deducible sobre el 20% veinte por ciento; salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducción específica, en cuyo caso, prevalecerá la deducción especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

El Seguro contratado a) El Proveedor por el Consumidor no ampara algado a la mercancía a devolverse en caso de que provenga por propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado- si mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entregada a ocurre. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía a sin éxito o en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor o Proveedor, en ninguna circunstancia cubre para devolución de mercancías- si, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidad o cualquier otro caso en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe por insuficiencia de empaque, accidentalmente, no cubrirá el descalcabrado de equipos de multimedia, fallas de software, ni aquellos supuestos donde evidencie falsedad de declaración o fraude.

se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.pagueustedes.com.mx

SEPTIMA.- IDENTIFICACIONES. El Consumidor acepta que cuando concrete el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se verifique la factura correspondiente.

ACTA. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, si su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una versión de la mercancía a cargo el fin de evidenciar la correspondencia.

En caso de que el Consumidor o el destinatario tendran en el domicilio del Proveedor de algunas de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@spaceexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles de naturales, posteriores al agotamiento de los años para presentar su reclamación, adicionando que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales Pertenecientes a los Particulares (la "LFPDPPP") o la "Ley" y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

de acuerdo a su conocimiento que los datos personales que recabamos sirven únicamente para: 1) Cotizar los servicios; 2) Cotizar los servicios; 3) Otorgar a cabo el Alim del consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrarlo su expediente; 4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; 5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de Datos Personales; y 6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacerlos saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales.

DECLARA JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acordaron someterse libremente a la competencia de la Procuraduría a la Municipalidad del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los JECYS y TRIBUNALES COMPETENTES en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a poder de este momento a cualquier otro fuero en el que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]